# I. COMUNIDAD DE MADRID

## D) Anuncios

### Consejería de Economía y Hacienda

1 *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2014, del Director General de Industria, Energía y Minas, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dispone la publicación del escrito de apercibimiento previo de la multa coercitiva MC 05-14.1.193-12.*

Resultando infructuoso el intento de notificación del acto administrativo citado en el encabezamiento y que figura en el Anexo, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede por la presente a su publicación como anexo, con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal, por entender que la publicación íntegra del escrito lesionaría los derechos o intereses legítimos del interesado.

ANEXO

**APERCIBIMIENTO PREVIO DE MULTA COERCITIVA**

*Requerido y último domicilio conocido. — Expediente. — Objeto del Requerimiento*

M & M Valdfitness, Sociedad Limitada, con domicilio en avenida del Mar Mediterráneo, número 4, primero D, 28340 Valdemoro (Madrid). — MC 05-14.1.193-12. — Apercibimiento previo de multa coercitiva de 3 de octubre de 2014 del Director General de Industria, Energía y Minas.

Mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 18 de septiembre de 2012, sobre resolución del procedimiento administrativo sancionador INIF 193/12, se impuso a la mercantil "M & M Valdfitness, Sociedad Limitada", como titular de la instalación eléctrica en baja tensión del local de pública concurrencia sito en el centro comercial "El Restón", local 57, en el término municipal de Valdemoro (Madrid) una sanción pecuniaria de 12.000 euros.

La sanción citada en el párrafo anterior se debe a la comisión de una infracción de carácter grave, del artículo 31.2.h) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, por no disponer de certificado favorable en vigor emitido por un organismo de control autorizado, acreditativo de la inspección periódica de la instalación eléctrica en baja tensión del local.

Contra dicha Orden, notificada el 27 de septiembre de 2012, no se interpuso recurso de reposición en plazo, siendo por tanto firme en vía administrativa. Posteriormente, con fecha 11 de febrero de 2013, se informa por la Subdirección General de Energía y Minas que consultada la base de datos de inspecciones periódicas en locales de pública concurrencia, en la que de acuerdo con la Resolución de 15 de marzo de 2011 del Director General de Industria, Energía y Minas deben figurar los certificados de inspección periódica con resultado favorable, no consta que exista dicho certificado.

En consecuencia, se le apercibe para que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente escrito, presente ante el Servicio de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, el certificado favorable emitido por un Organismo de Control Autorizado acreditativo de la inspección periódica de la instalación eléctrica del local.

Si en el plazo indicado en el párrafo anterior no se cumple con lo ordenado, se procederá, conforme autoriza el artículo 35 de la Ley 21/1992, de Industria, en relación con el artículo 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a imponerle multas coercitivas en la cuantía de 2.400 euros, la primera, y sucesivas que serán reiteradas hasta cumplir lo ordenado.

Mediante este documento se notifica al interesado el presente acto de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

BOCM-20141208-1

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común al objeto de que formule las alegaciones, y aporte cuantos documentos estime convenientes.

El plazo arriba indicado se contará a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones efectuadas, informando al interesado que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Apoyo Jurídico, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, sexta planta, 28016, Madrid.

Lo que se hace público, a la vez que se informa al interesado de que también se ha ordenado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Dada en Madrid, a 6 de noviembre de 2014.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(01/4.074/14)

BOCM-20141208-1